

“La nueva ley de permisos sectoriales es un avance relevante hacia mayor certeza y eficiencia, pero aún requiere ajustes para cumplir plenamente sus objetivos”



Alexander Kliwadenko
Socio Aylwin Matta

Permisos sectoriales: avance necesario, pero insuficiente

El Congreso despachó a ley la esperada reforma sobre permisos sectoriales. La iniciativa busca optimizar y reducir entre un 30% y un 70% los tiempos de tramitación, simplificando y modernizando los procesos administrativos sin comprometer los estándares regulatorios. En este análisis, se revisan sus principales avances, vacíos legales y desafíos pendientes para su implementación efectiva.

1.¿Qué es lo positivo del proyecto?

El proyecto busca proporcionar un marco general que coordine de mejor forma las actuaciones de los órganos de la Administración del Estado con competencias para habilitar proyectos o actividades que se encuentran sometidas, por requisitos regulatorios, a su evaluación o pronunciamiento. Teniendo eso presente, hay que destacar:

- i) Incorporación de la posibilidad de que los titulares de proyectos sustituyan ciertos permisos por declaraciones juradas y avisos en casos de bajo riesgo, lo que simplificará procesos para trámites menos complejos y disminuye la carga de trabajo de dichos órganos.
- ii) Se establecen plazos máximos para que los órganos de la Administración del Estado se pronuncien respecto de solicitudes que se realizan (desde 25 a 120 días dependiendo del tipo de autorización de que se trate), operando en forma semi automática el silencio administrativo positivo, siendo solo necesario certificar el vencimiento del plazo, lo que es distinto al actual mecanismo para hacer valer el silencio positivo (artículo 64 de la ley N°19.880). Adicionalmente, se revierte también la aplicación del silencio negativo como regla general. Esto ayuda a evitar demoras muchas veces injustificadas.
- iii) Disminución de la discrecionalidad con la que cuentan algunos órganos de la Administración del Estado, al establecer normas de procedimiento claras, que entregan mayor certeza y facilitarán la predictibilidad.

iv) A lo anterior se suma la “estabilidad regulatoria” para los permisos sectoriales de los proyectos que cuenten con una Resolución de Calificación Ambiental favorable, a los que se les aplicará la normativa vigente al momento de su ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (por hasta 8 años), independientemente de las modificaciones que se produzcan con posterioridad (salvo excepciones por razones de interés público impostergable).

Adicionalmente, se incorpora un procedimiento para determinar si ciertos proyectos de inversión o actividades serán considerados “estratégicas” por la Administración (en base a el aporte que representa al desarrollo económico, el monto de inversión, su impacto en el empleo y el cumplimiento de compromisos adoptados por Chile), contando con el beneficios de tener plazos aún más acotados en las tramitaciones.

2. ¿Qué calificaría derechamente de negativo?

En lo que conocemos hasta ahora existen ciertos vacíos legales que no sabemos cómo serán resueltos. Por ejemplo, si bien el texto aprobado establece que las declaraciones juradas y avisos deben constituir la regla general por sobre las autorizaciones formales, su aplicación efectiva requiere la modificación de cada una de las leyes sectoriales a fin de habilitar efectivamente su uso y permitir la dictación de los reglamentos correspondientes. Esto genera cierto escepticismo, ya que serán finalmente las leyes sectoriales –con igual jerarquía que la ley marco y que operan con preferencia sobre esta última–, las que definirán cuando corresponde la alternativa a la autorización. Lo anterior, sumado al tiempo que dicho cambio normativo requiere, lo que no es menor.

Por otro lado, es importante tener claro que este proyecto busca simplificar y agilizar únicamente los procesos para la obtención de los permisos sectoriales que quedan fuera del marco de las autorizaciones otorgadas en Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyas reformas se están impulsando por

medio de otras iniciativas legales, por lo que resulta fundamental su avance en forma coordina, lo que hasta ahora no es seguro.

3. ¿Se puede calcular más o menos el ahorro de tiempo entre la petición de permisos para un proyecto y el inicio de las obras?

El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ha señalado que con la entrada en vigencia de la ley, se debieran reducir entre un 30% y un 70% los tiempos de tramitación de permisos sectoriales, para ello se establece el inicio del procedimiento mediante la presentación de un formulario único proporcionado por el órgano sectorial competente; un examen de admisibilidad para reducir volumen de solicitudes que no cumplen con requisitos mínimos; la limitación para los servicios de solicitar información complementaria; y, el ya mencionado establecimiento de plazos máximos para resolver los procedimientos de autorización. Sin embargo, resulta difícil saber de antemano cual será realmente el ahorro en tiempo y tendremos que sacar conclusiones a posteriori, especialmente una vez

entre en operación el sistema de información unificado de permisos (ventanilla única) y el nuevo Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial, ambos contemplados en el proyecto.

4. ¿El impacto de esta iniciativa será relevante, en el contexto que se busca disminuir significativamente los tiempos de la burocracia para iniciar un proyecto?

Hay que tener presente que respecto a las tramitaciones de permisos o certificaciones, primero ha de estarse a lo que establezca la norma específica sectorial y en caso de omisiones, aplicará supletoriamente esta ley marco y luego, la ley N°19.880, sobre procedimientos administrativos. Por lo tanto, el real aporte para agilizar procesos será distinto para cada sector y solo se podrá determinar con certeza una vez que entre en vigencia.

Lo que si resulta interesante, en esta línea, es la introducción de varios principios (estandarización, facilitación, previsibilidad), entre los cuales destaca un principio de simplificación administrativa, que mandata que los órganos

sectoriales no podrán exigir, para el ingreso de una solicitud, la obtención previa de otras autorizaciones o certificaciones sectoriales (salvo que la ley así lo requiera). Esto, indudablemente, va permitir que los proyectos puedan avanzar en la tramitación de sus permisos en forma paralela y simultánea, lo que sin duda va significar un ahorro de tiempos.

5. ¿Tal como está la norma, será un real aporte o necesitará ajustes?

En Chile existen actualmente más de 300 permisos sectoriales, que son tramitados por más de 30 servicios del Estado, con tiempos efectivos de tramitación que superan con creces el plazo legal establecido para su obtención. En ese sentido el proyecto es un gran paso para el desarrollo de la productividad, crecimiento e inversión. Entre otras cosas, modifica 37 cuerpos legales e incorpora modificaciones específicas a procedimientos sectoriales regulados, tendientes a la simplificación y estandarización. Sin embargo, no resulta suficiente. Es fundamental crear un marco amplio que promueva el desarrollo mediante la certeza jurídica y una cultura burocrática que faciliten la ejecución de los proyectos.

Y por último, urge avanzar con convicción en una reforma al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y al funcionamiento del Consejo de Monumentos Nacionales, que me atrevo a decir son hoy el principal “tapon” de los grandes proyectos de inversión en nuestro país.